D.n Pedro Gomez Muñoz — D.n Esteban Carvalan de Robles

D.n Christobal Muñoz

Ygnacio Antonio de Quesada Perez Pinero

Su presente

Ygnacio Nau Arbeu

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a cinco de Sep.re de mill setec.tos treinta y ocho; se junto el Consejo, Justicia y Regim.to de ella, es a saber los S.res D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala Abogado de los R.s Consejos, Gov.r y Capitan a guerra en ella q.e S.M. los Capitulares que firmaron y con asistencia de D.n Ygnacio de Quesada, Procurador Sindico, se acordo lo sig.te

Sobre consulta

Que aviendo informado esta Villa a la consulta que el S.r Gov.r hizo al R.l Consejo de ordenes, q.e que se permitiera tomar dinero con intereses q.e prevenir grano al Pesito; por no aver se tomado providencia, aunque ha pasado mucho tiempo, y instar la urgencia; se acordo que en el correo de oy se escriva a D. Esteban Berricano agente de esta Villa, q.e que solicite el despacho de dha consulta sin perder tp.o, y para que gaste lo que sea necesario

S.r Ortega

Se acordo se escriva la enorabuena al S.r D.n Ygnacio de Ortega, q.e aver logrado de la fiscalia del R.l Consejo de ordenes, y ser originario desta Villa

Pesito

Experimentandose falta de pan; se acordo, q.e